



990014089001

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 101**

Proceso: Civil Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía  
Radicado: 990014089001 2022 00028 00  
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Bbva  
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández  
Demandado: Marco Aurelio Vega  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Marzo Dieciocho del Dos Mil Veintidós**

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

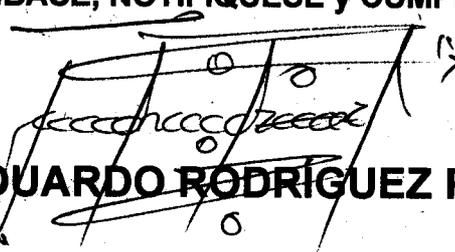
1. Demanda Ejecutiva Hipotecaria por la suma de dinero contenida en Dos Pagarés con números M026300110215107359600158867 y el 5000163446, por las sumas pendientes por pagar de \$38'888.896 y \$2'591.425,25, en mora desde el 9 de Enero del 2021 y desde el 23 de Febrero de 2022;
2. La cuantía la menciona el Apoderado en \$45'000.000 la que corresponde a una de naturaleza menor;
3. El poder es conferido por el apoderado especial del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA;
4. Medida Cautelar: No piden;

Visto lo anterior se Resuelve:

- A. Admitir la Demanda Ejecutiva incoada por el Apoderado Demandante;
- B. El estimatorio de la cuantía se acompasa con la Menor;
- C. Librese mandamiento ejecutivo ordenando al Demandado a pagar la suma de dinero exigida en el término de cinco días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda;
- D. Se cobrarán a la máxima tasa bancaria los intereses moratorios;
- E. Resuélvase sobre Costas en su oportunidad procedimental;
- F. Notifíquese este proveído al Demandado en forma personal o conforme lo dispone la normatividad Civil;
- G. Reconózcase personería para actuar al Doctor César Augusto Ramírez Hernández.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.